

RPP

Velásquez Quesquén: no se impedirán investigaciones a funcionarios apristas

miércoles, 6 de septiembre , 2006 - 10:37:01



(RPP Noticias) El congresista Javier Velásquez Quesquén aseguró que los apristas no impedirán que se realicen investigaciones a funcionarios del presente régimen, pero bajo el procedimiento parlamentario y jurídico del debido proceso.

Esto ante la decisión personal del presidente de la Comisión de Fiscalización, Edgar Raymundo Mercado (UPP), quien en la víspera montó "un operativo clandestino", solicitó la presencia de dos fiscales e invitó a otros dos parlamentarios, ninguno aprista,

para visitar la Editora Perú, empresa en donde se elabora el diario oficial El Peruano.

Según señaló, al percatarse de la intención de Raymundo Mercado los dos parlamentarios se negaron a participar de este "operativo". El tema de la investigación que intentaba realizar el parlamentario quedó en manos de la Fiscalía de Prevención del Delito que realizará un peritaje para determinar si el folleto, con el discurso del presidente Alan García, se imprimió en Editora Perú.

"La verdad es que no la tengo, la investigación lo dirá", sostuvo Velásquez Quesquén al consultársele si es que las sospechas de Raymundo Mercado eran verdaderas.

"Lo que estamos cuestionando es la forma (...) no nos vamos a oponer a ninguna investigación. Se tiene que sentar un precedente de que el debido proceso parlamentario se tiene que respetar", sostuvo.

Recordó que todos los miembros de la Comisión de Fiscalización, incluso de la misma bancada de Unión por el Perú (UPP), estuvieron en desacuerdo con el proceder del presidente de dicho grupo de trabajo.

De otro lado, en el caso del vocal supremo provisional Eduardo Palacios Villar, encontrado en flagrante delito, el Congreso actuó de forma correcta al devolver la denuncia constitucional al Ministerio Público.

Aseguró que la condición de la prerrogativa del antequicio por parte del Congreso, concedida a los altos funcionarios descubiertos en delito flagrante- según el artículo Nº 99 de la Constitución- alcanza a aquellos vocales supremos que tienen título otorgado por el Consejo Nacional de la Magistratura y Palacios Villar sólo contaba con un oficio que le designaba una función jurisdiccional específica.

El presidente de la célula parlamentaria del APRA, sostuvo que la Ley Nº 27362 establece que las prerrogativas de los magistrados no se entienden cuando se mantiene la provisionalidad, por lo cual el Congreso de la República devolvió la denuncia constitucional al Ministerio Público.

Según sustentó, el artículo Nº 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que si un magistrado es sorprendido en delito flagrante debe ser puesto a disposición de la Fiscalía, para que bajo responsabilidad, formule la denuncia correspondiente.